República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2020-00400-01

Auto de Sustanciación No. 0117

Neiva, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por BETTY PIMENTEL CUELLAR en contra de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico la doctora GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por la doctora GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN.

NOTIFÍQUESE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8eedb158b7263ce2b995b5e7b86138c9c0397cfccb23ff2264dcc4fd7f6d00**

Documento generado en 06/03/2024 11:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica